

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL ALUMNADO DE LAS TITULACIONES DE GRADO Y DE MÁSTER DE LA ULL**

**COMPARECEN**

De una parte, DOÑA ASTRID MARÍA PÉREZ BATISTA, presidenta del Parlamento de Canarias, en nombre y representación de dicha Institución, con CIF S8800008H, y domicilio en la calle Teobaldo Power núm. 7, 38002, Santa Cruz de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 del Reglamento del Parlamento y 3.2 de las Normas de Gobierno Interior, y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 22 de febrero de 2024.

De otra parte DOÑA MARÍA ROSARIO HERNÁNDEZ BORGES, vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de La Laguna (en adelante ULL), con CIF Q3818001D y domicilio en calle Padre Herrera s/n del término municipal de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha entidad, según Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC nº 101, de 25 de mayo de 2023) que aprueba normas de delegación de competencias del Rector y régimen de suplencias de la Universidad y en virtud de las competencias otorgadas por dicha Resolución.

Las intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

**EXPONEN**

- I. Que el Parlamento de Canarias es el órgano representativo del pueblo canario y tiene, entre otras funciones, la de ejercer la potestad legislativa, aprobar los presupuestos de la Comunidad Autónoma, impulsar y controlar la acción del Gobierno y desarrollar las demás competencias que le confiera la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las demás normas del ordenamiento jurídico.
- II. Que la ULL es un organismo público de educación superior, estando entre sus misiones la de formar a futuros y futuras profesionales que la sociedad requiere, organizando sus titulaciones de grado y máster según los criterios de calidad que establece el Espacio Europeo de Educación Superior. Ello implica prestar gran atención a la empleabilidad y las trayectorias laborales del alumnado egresado en las diferentes titulaciones impartidas en sus facultades y centros. En este sentido, la realización de prácticas externas, en centros de trabajo constituye una excelente oportunidad de completar la formación en las aulas con un aprendizaje más cercano a las situaciones laborales y profesionales que, en el futuro, habrán de afrontar.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==</a>		



- III. Será de aplicación el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los y las estudiantes universitarios (B.O.E nº 184 de miércoles 30 de julio de 2014) y el Reglamento de Prácticas Externas de la ULL aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022 (BOULL de 24 de mayo de 2022), modificado en Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 (BOULL de 1 de junio de 2023), y en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2023 (BOULL de 28 de julio de 2023), así como el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- IV. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración educativa en el ámbito de la realización de prácticas externas de las titulaciones de grado y máster de la ULL.
- V. Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de cooperación educativa y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Parlamento de Canarias y la ULL para facilitar al alumnado matriculado en los títulos de Grado y Máster de la ULL, la realización de prácticas externas curriculares en el Parlamento de Canarias y conseguir, de esta manera, una formación más completa en contacto con el ambiente real del mundo laboral y el trabajo desarrollado en las ocupaciones profesionales relacionadas con los estudios que cursa.

#### SEGUNDA: DE LA RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIANTADO EN PRÁCTICAS Y EL PARLAMENTO DE CANARIAS

La relación entre el Parlamento de Canarias y el alumnado que acoge para el desarrollo de prácticas externas no será en ningún caso de carácter laboral, y se efectuará dentro del marco previsto por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como por el Reglamento de prácticas externas de la ULL aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022 (BOULL de 24 de mayo de 2022), modificado en Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 (BOULL de 1 de junio de 2023), y en Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2023 (BOULL de 28 de julio de 2023), sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

El Parlamento de Canarias no podrá cubrir, siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con alumnado en prácticas externas, ni establecer una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas externas con respecto a dicho alumnado, debiendo el Parlamento de Canarias comunicar este hecho al profesorado tutor/a académico/a o coordinador/a de prácticas externas del Grado o Máster correspondiente.

Conforme al deber de secreto, regulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los y las estudiantes que realicen prácticas en empresas, organismos e instituciones, estarán obligados a guardar secreto

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/03/2024 09:56:06
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento		Página	2/8	
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==</a>				



respecto de la información sensible a la que accedan en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información y documentación, no desvelar su contenido, ni cederla a terceros.

#### TERCERA: DE LOS CONTENIDOS Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Los contenidos de las competencias a adquirir por el alumnado y de las actividades de aprendizaje a desempeñar mediante la realización de las prácticas externas estarán incluidos y detallados en las Guías Docentes correspondientes a cada asignatura de prácticas externas de cada titulación de Grado o Máster en cada curso académico, en las que figurarán igualmente los datos del profesorado de la ULL encargado de dichas asignaturas.

El Parlamento de Canarias ofertará a la ULL el número total de alumnos y alumnas en prácticas que podrá acoger en cada curso académico, describiendo para cada plaza el período de realización, los horarios de permanencia en el Parlamento de Canarias, y las titulaciones cuyas características académicas sean idóneas para el citado contenido.

La duración de las prácticas externas curriculares será la que establezca el plan de estudios correspondientes en los términos establecidos por los artículos 14.5 y 17.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del Parlamento de Canarias no pudiendo exceder de 7 horas diarias ni de 35 horas semanales. Por circunstancias excepcionales, se podrá exceder de los límites señalados no sobrepasando las 40 horas semanales y siempre que se encuentre recogida esta circunstancia en la guía docente de la asignatura. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por la o el estudiante en la universidad. No obstante, se podrá efectuar una distribución y cómputo especial de la jornada de prácticas, atendiendo a la normativa específica del Parlamento de Canarias, y siempre que se encuentre recogida esta circunstancia en la guía docente de la asignatura.

#### CUARTA: COMPROMISOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Para cada plaza asignada al estudiante, y antes del comienzo de la actividad, se suscribirá un Anexo al Convenio de Cooperación Educativa, que incluya al menos los siguientes datos:

- Datos del/de la estudiante.
- Centro de matrícula del estudiante.
- Titulación.
- Asignatura/s vinculada/s a las prácticas.
- Centro, localidad y dirección donde tendrá lugar la práctica.
- El programa formativo contenido en la guía docente de la asignatura a desarrollar en el Parlamento de Canarias y actividades a realizar.
- El personal encargado de la labor de tutoría designado por el Parlamento de Canarias, denominado Tutor/a externo/a y, el profesorado-tutor/a del centro académico de la Universidad denominado Tutor/a Académico/a.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==</a>		



- h) Las fechas de inicio y finalización de la práctica externa, cómputo total de horas, así como horas diarias de dedicación o jornada y horario de permanencia asignado en el Parlamento de Canarias.
- i) La aceptación de los derechos y deberes de las partes, según lo establecido en el Reglamento de prácticas externas de la ULL. El plan de trabajo también se reflejará en este documento.

El anexo será firmado por el tutor/a académico/a o persona coordinadora de la asignatura y por el tutor/a externo/a o responsable por parte del Parlamento de Canarias.

**QUINTA: OBLIGACIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

El Parlamento de Canarias se compromete a cumplir las obligaciones que establece el Reglamento de prácticas externas de la ULL relativas a la colaboración con la docencia de las asignaturas de prácticas externas, de las titulaciones de grado y máster de la ULL.

Durante el desarrollo de las prácticas, el Parlamento de Canarias deberá:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la presente normativa y en los convenios reguladores de las prácticas externas.
- b) Informar a sus tutores y tutoras acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Comunicar por escrito a la ULL cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las prácticas externas.
- d) Carecer de cualquier tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual con el alumnado en prácticas que implique el desempeño de un puesto de trabajo.
- e) Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales, debiendo facilitar al alumnado idénticos medios de protección que los requeridos a cualquier trabajador o trabajadora del Parlamento.
- f) Designar y comunicar al centro responsable de la titulación, las personas que se ocuparán de ejercer como tutores y las tutoras de prácticas, quienes deberán ser profesionales de la plantilla del Parlamento de Canarias.
- g) Cumplir la programación de las actividades formativas previamente acordadas con la ULL y establecidas en la guía docente de la asignatura.
- h) Facilitar al alumnado la asistencia a las actividades de representación y participación, a los exámenes y pruebas de evaluación de las asignaturas en las que esté matriculado y a cualquier otra actividad obligatoria de las asignaturas del curso al que pertenezca la asignatura de las prácticas externas.
- i) Comunicar a los tutores y tutoras académicas lo siguiente:
  1. Las faltas de asistencia del alumnado.
  2. Aquellas otras informaciones que oportunamente se soliciten con el fin de obtener un mejor seguimiento del trabajo desarrollado por el alumnado por parte de los responsables académicos: los tutores y las tutoras de las prácticas del Parlamento de Canarias, los horarios de las prácticas, el centro de trabajo, las tareas específicas a desarrollar, el plan de trabajo del alumnado, la encuesta de evaluación de las prácticas, etc.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/hM9dDo8DnJtnzOYDgHYroQ==</a>		



3. Cualquier incidencia relacionada con el normal desarrollo de las actividades previstas.
- j) Facilitar a los tutores académicos el acceso al Parlamento de Canarias, si fuese necesario, para el cumplimiento de los fines propios de su función.
  - k) Expedir a cada estudiante, una vez finalizado el período de las prácticas, un informe acreditativo de las tareas realizadas y del total de horas invertidas en la realización de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Cooperación Educativa con la ULL.
  - l) Proporcionar al estudiantado los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ULL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

- a) La ULL se compromete a cumplir las obligaciones que establece el Reglamento de Prácticas Externas de la ULL, a fin de facilitar la colaboración docente con el Parlamento de Canarias para las prácticas externas curriculares de sus titulaciones de Grado y Máster oficiales.
- b) Todos los estudiantes de la ULL que estén matriculados en enseñanzas, están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad. Para las prácticas externas los y las estudiantes menores de 28 años estarán cubiertos, en caso de accidente escolar, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente, si están al corriente de la correspondiente cuota. El ámbito temporal de cobertura es el curso académico. Para el estudiantado en prácticas que haya cumplido los 28 años a la fecha de formalización de la matrícula, la ULL suscribirá un seguro de accidentes. El estudiantado que realice las prácticas en el extranjero deberá suscribir individualmente un seguro de coberturas similares en el caso de que el país de destino no esté cubierto por las pólizas suscritas por la ULL, o para aquellas prestaciones no incluidas en la póliza, debiendo aportar una copia del mismo antes del inicio de las prácticas a la administración del centro, o la unidad de gestión, según corresponda. Será el /la coordinador/a de prácticas del centro o de la titulación, en su caso, el que debe informar a los/las estudiantes de que no podrán realizar las prácticas sin estas coberturas.
- c) La ULL reconocerá mediante certificado acreditativo la labor realizada por el /la tutor/a externo/a del Parlamento de Canarias.

**SÉPTIMA: SISTEMA DE TUTORÍAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

El Parlamento de Canarias designará, para cada estudiante de prácticas externas curriculares que reciba en sus centros de trabajo, un/a tutor/a externo/a perteneciente a su personal. La ULL designará, para cada estudiante de prácticas externas un/a tutor/a académico/a entre el profesorado de la ULL. Ambos/as tutores/as velarán por el cumplimiento de las actividades dispuestas en el plan formativo de la práctica externa del/de la estudiante, así como por su evaluación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==</a>		



Además de lo establecido en el Reglamento de prácticas externas de la ULL, el tutor/a externo/a perteneciente al Parlamento de Canarias tendrá las funciones que se establecen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.

**OCTAVA: RÉGIMEN DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

En relación con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda relativa a la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, según el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, la ULL asumirá las obligaciones con la Seguridad Social derivadas de las prácticas curriculares, no remuneradas, del alumnado matriculado en la ULL, en el momento en que sea obligatorio por disposición legal.

**NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las partes comunique a la otra, datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la citada ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la ULL expresamente manifiesta y garantiza al Parlamento de Canarias que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicarle sus datos, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

**DÉCIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Las partes constituirán una comisión de seguimiento con objeto de dirigir, coordinar y comprobar la correcta ejecución del convenio, así como de resolver las incidencias y dudas de interpretación que puedan plantearse.

Esta Comisión estará constituida por dos representantes de cada una de las partes firmantes:

Por el Parlamento de Canarias:

- Letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, o persona en quien delegue.
- Directora de Coordinación de Asuntos Parlamentarios.

Por la Universidad de La Laguna:

- Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- Directora de Secretariado de Prácticas Externas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==</a>		



#### UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a resolver sus conflictos dentro de la vía negociada y, en último extremo, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo correspondientes.

#### DUODÉCIMA: ALCANCE DE ESTE CONVENIO

Este convenio ha de complementarse con la firma de anexos al convenio por estudiante, para cada asignatura de cada titulación y curso académico, que la ULL y el Parlamento de Canarias firmen, según se establece en la cláusula cuarta, en los que figurarán obligatoriamente los datos establecidos en el Reglamento de Prácticas Externas de la ULL.

#### DECIMOTERCERA: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá una duración inicial de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, según se establece en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de septiembre.

#### DECIMOCUARTA: MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar el presente convenio por acuerdo unánime de los firmantes. El convenio se declarará extinguido por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 20 de octubre).

Procederá la resolución anticipada del convenio cuando así lo pacten de mutuo acuerdo ambas partes y además cuando concurra alguna de las siguientes causas tasadas:

- El cese de la actividad en el Parlamento de Canarias, donde se desarrollan las prácticas.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Vulneración de las normas aplicables para la realización de las tareas programadas.
- Inadecuación pedagógica de las prácticas externas.
- Incumplimiento o modificación unilateral de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.

En cualquier caso, la modificación o la resolución no afectarán a las actividades en curso, las cuales se seguirán desarrollando de conformidad con lo que establece el presente convenio.

#### DECIMOQUINTA: REGULACIÓN SUPLETORIA

En lo no recogido en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de prácticas externas de la ULL, en el Reglamento de tutores externos de prácticas de la ULL, vigentes, así como en el resto de normativa que le sea de aplicación.

#### DECIMOSEXTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y en general, contribuir a la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

Código Seguro De Verificación	hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnJtnzOYDgHYroQ==</a>		





Y para que así conste, en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, extienden y firman el presente convenio en sus respectivas sedes, tomándose como fecha de formalización la del último firmante.

**Por el Parlamento de Canarias**  
Astrid María Pérez Batista  
Presidenta

**Por la Universidad de La Laguna**  
María Rosario Hernández Borges  
Vicerrectora de Estudiantes

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 6251166 Código de verificación: P8iSsG06

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/03/2024 13:41:40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Astrid María Pérez Batista - Presidenta del Parlamento	Firmado	04/03/2024 09:56:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/hM9ddo8DnjtnzOYDgHYroQ==</a>		

